

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la relación de centros que imparten Educación Secundaria y donde el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas de Música o Danza y Educación Secundaria tendrán prioridad en la admisión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, y el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Publicar los centros docentes en los que tendrá prioridad para ser admitido el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y enseñanzas de Educación Secundaria y el que siga programas deportivos de alto rendimiento, y que son los siguientes:

- 29005989 IES Politécnico Jesús Marín (para Bachillerato y alumnado de Danza).
- 29701052 IES Sagrado Corazón (para Secundaria y alumnado de Danza).
- 29005916 IES La Rosaleda (para Bachillerato y alumnado de Música).
- 29005965 IES Sierra Bermeja (para Secundaria y alumnado de Música).
- 29006854 IES Sierra Blanca (para Secundaria o Bachillerato y programas deportivos de alto rendimiento).
- 29010870 IES Mare Nostrum (para Secundaria o Bachillerato y alumnado de Música).

Dicha prioridad específica a las que se refiere esta Resolución permanecerán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no sean modificados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de febrero de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.